Departamento
Ejecutivo

DECRETO Nº 1.355/2.024.
Concordia, 16/09/2.024.

VISTO,

El Acta de Donación de bienes rubricada entre la Municipalidad de Concordia y la Comisiòn Técnica Mixta de Salto Grande de fecha 06 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de fecha 06 de septiembre del 2024 rubricada entre la Municipalidad de la ciudad de Concordia, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Francisco Azcué y el Sr. Presidente de la Delegación Argentina de la Comisiòn Técnica Mixta de Salto Grande, Embajador Alejandro C. Daneri por la otra parte por el cual se efectúa la donación de bienes muebles por parte de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande a la Municipalidad de la ciudad de Concordia.-

Que dicho acta expresa la DONACION efectivizada por la Delegación Argentina de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande a la Municipalidad de la ciudad de Concordia de una serie de bienes muebles destinados a la obra en ejecución del aeropuerto de la ciudad de Concordia.-

Que los mencionados bienes muebles resultan ser 577 metros de cable DVXCC/V 1X240MM2 1KV/22 en una bobina y 2203 metros de cable DVXACC 1X50/35 MM2 33KV/I en tres bobinas de 555 metros y una de 538 metros.-

Que las partes acuerdan que la donación antedicha se realiza al solo efecto de que sea destinado a la obra en ejecución del aeropuerto de la ciudad de Concordia y su utilización por parte de la Municipalidad conforme a su destino y a los efectos convenidos.-

Que los bienes fueron recibidos y se encuentran bajo custodia de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Limitada a los efectos de su entrega a la obra precitada.-

Que corresponde dictar el presente, ratificando el acta celebrada entre la Municipalidad de la ciudad de Concordia, y la Delegación Argentina de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y, por ende, aceptando la donación efectivizada por ésta última a la Municipalidad exclusivamente a los efectos de ser utilizados en la obra en ejecución del aeropuerto de la ciudad de la ciudad de Concordia.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos II),u), de la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal.
Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Dr. LUCIANO VITALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Departamento
Ejecutivo

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el el acta celebrada en fecha 06/09/2024 entre la Municipalidad de la ciudad de Concordia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Francisco Azcué y el Sr. Presidente de la Delegación Argentina de la Comisiòn Técnica Mixta de Salto Grande, Embajador Alejandro C. Daneri y, por ende, aceptando la donación efectivizada por ésta última a la Municipalidad exclusivamente a los efectos de ser utilizados en la obra en ejecución del aeropuerto de la ciudad de la ciudad de Concordia, cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.-

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
DELEGACIÓN ARGENTINA

ACTA DE DONACIÓN DE BIENES

En el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, a los 6 días del mes de septiembre de 2024, entre la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en lo sucesivo denominada la "DONANTE", representada en este acto por su Presidente, Embajador Alejandro C. DANERI, con domicilio en la Av. Leandro N. Alem N° 449 Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, por una parte; y por la otra la Municipalidad de la ciudad de Concordia, en adelante la "DONATARIA", representada por su Presidente Municipal Dr. Francisco AZCUÉ, con domicilio en Mitre 76 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, República Argentina; en adelante y en forma conjunta las "PARTES", las que se reconocen mutuamente capacidad jurídica, acuerdan celebrar la presente acta de DONACIÓN DE BIENES MUEBLES sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA DONANTE dona a LA DONATARIA, el detalle de bienes, en adelante denominados "LOS BIENES", que obra como Anexo I.

SEGUNDA: Las PARTES acuerdan que la donación de LOS BIENES, se realiza al solo efecto de que sea destinado a la obra en ejecución del aeropuerto de la ciudad de Concordia y su entrega implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre éstos, el que deberá realizarse conforme a su destino y a los efectos precitados.

La DONATARIA reconoce y acepta que LOS BIENES, fueron recibidos y se encuentran bajo custodia de la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS DE CONCORDIA LIMITADA a los efectos de su entrega a la obra precitada.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

TERCERA: Queda expresamente reservado el derecho de reversión de esta donación a favor del DONANTE, en caso de incumplimiento del cargo impuesto en la cláusula precedente.

CUARTA: En este acto, la DONANTE entrega a la DONATARIA y la misma recibe de conformidad, la posesión de los bienes detallados en el Anexo I, sirviendo la presente acta de suficiente recibo.

QUINTA: Quienes intervienen en este acto en representación de LA DONANTE y DONATARIA tienen plena capacidad legal, legitimación y facultades para suscribir la presente, contando con todas las aprobaciones y autorizaciones legales exigibles y necesarias.

SEXTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de la presente ACTA, LA DONANTE y LA DONATARIA constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento.

SÉPTIMA: Las PARTES acuerdan que toda diferencia o controversia que se suscite entre ellas a causa o en ocasión de la interpretación o aplicación de presente acuerdo estará sometida a la jurisdicción del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande (TAISG), con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

Resultará de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del referido Tribunal.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ANEXO I - DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES

577 metros de cable DVXCC/V 1X240MM2 1KV/22 en una (1) bobina.

2203 metros de cable DVXACC 1X50/35 MM2 33KV/I en tres (3) bobinas de 555 metros y una (1) de 538 metros.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

EMB. ALEJANDRO DANERI
PRESIDENTE
DELEGACIÓN ARGENTINA
COM. TÉC. MIXTA DE SALTO GRANDE

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO